

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

BENDICION DE ORNAMENTOS SAGRADOS.

S. E. Illma. el Obispo, mi Señor, en virtud de Rescripto de la sagrada congregación de Ritos, expedido con fecha 3 de Setiembre de 1863, subdelega en todos los Señores arciprestes de este Obispado las facultades de bendecir ornamentos y objetos sagrados para cuya consagracion no sea necesaria unción sagrada: advirtiendo que esta facultad termina el dia 3 de Setiembre de 1868.

Lo que de orden de S. E. I. el Obispo, mi Señor, se anuncia en este boletin para conocimiento de los referidos Señores arciprestes, párrocos y coadjutores del Obispado.—Astorga 10 de Diciembre de 1866.—Dr. Joaquín Palacio, Canónigo Secretario.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Reales	Mrs.
SUMA ANTERIOR.	301.854	1.
Señor Lic. D. Pedro Carracedo, Canónigo Lectoral de esta Santa Apostólica Iglesia Catedral.	100	
Un adicto á la Santa Sede.	60	
D. Tomás Garcia, párroco de Grisuela.	80	
La sirvienta de id.	4	

Los Vecinos de id.	55
Lic. D. Aristarco Gonzalez, párroco de Nistal de la Vega.	100
D. Blas Prieto, Presbitero de id.	12
La Comunidad de Religiosas de Santa Clara, extramuros de esta ciudad.	80
D. Matias Arias, administrador económico de esta Diócesi.	160
D. Bartolomé Barrio, arcipreste de Boeza.	100
g. Celestino Sanchez, coadjutor de Santa Colomba, extramuros de esta ciudad.	10
D. Domingo Prada Rodriguez, arcipreste de Quiroga.	80
D. Alonso Castellanos, párroco de Matachana.	40
La asociacion de hijas de Maria de id.	12
La de hijos de San José de id.	10
Una fervorosa católica y devota de Su Santidad de dicho pueblo.	19
Los demás vecinos de id.	47
D. Melchor Alvarez, párroco de Fuente-encalada.	160
D. Pablo San Roman, coadjutor de Sampil.	20
D. Federico Dieguez, economo de Requejo y Corús de Cepeda.	20
D. José Ruiz, párroco de San Salvador de la Bañeza.	100
D. Antonio Rodriguez Gayoso, párroco de San Cristobal de la Polantera,	120
Doña Ramona Carrera, vecina de id.	20
Los demas vecinos de id.	40
	24
	<hr/>
SUMA.	303.303 25.

(Se continuará)

Astorga 11 de Diciembre de 1866.—Dr. Joaquin Palacio, Secretario.

El Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia con fecha 29 de Noviembre próximo pasado comunica á S. E. I. el Obispo, mi Señor, la Real orden siguiente:

«ltmo. Señor.—S. M. la Reina (q. D. g.) se ha enterado con la mayor complacencia del patriótico celo con que el Episcopado y Clero español han respondido á la escitacion que se les dirigió en la Real orden circular de 31 de Julio último, prestándose á contribuir voluntariamente con una parte de sus haberes para remediar en lo posible la penosa situacion en que se encontraba el Erario público. Nunca dudó S. M., y asi lo espresó en la Real orden citada, que los dignos Prelados de la Iglesia española aprovecharían gustosos la ocasion que se les ofrecia de dar esta nueva prueba sobre las

muchas y repetidas que tienen dadas de su generoso desprendimiento, cuando se trata de sacrificios pecuniarios en obsequio del bien comun; mas no por esto quiere dejar de manifestarles el aprecio con que ha visto su espontánea conformidad en privarse de parte de sus dotaciones; mandándome en su consecuencia se den las gracias á los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados, y por conducto de estos á todo el clero de sus respectivas Diócesis. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfaccion, y á fin de que se sirva comunicarlo al Cabildo de esa Iglesia, Curas párrocos y demás eclesiásticos de su jurisdiccion que tan desinteresadamente han secundado los deseos del Gobierno de S. M. »

La que de orden de S. E. I. el Obispo mi Señor, y en cumplimiento de lo que en la misma se previene, se inserta en este boletin para conocimiento y satisfaccion de los interesados. Astorga 11 de Diciembre de 1866.—Doctor Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

NOS EL LICENCIADO DON PELAYO GONZALEZ, DIGNIDAD DE ARCHI-

preste en la Santa Apostólica Iglesia Catedral de esta ciudad de Astorga, Provisor y Vicario general de la misma y su Obispado, etc.

Por el presente llamamos, citamos y emplazamos á todas las personas que se crean con derecho al goce y disfrute de la dotacion que para tomar estado las doncellas de su linage fundó el Chantre Ramos, dignidad que fué de esta Santa Iglesia Catedral, á fin de que dentro del término de treinta dias primeros siguientes á el de la insercion de este edicto en el Boletin eclesiástico del Obispado, comparezcan ante Nos, por el oficio del Notario mayor que refrenda, y por medio de Procurador de este Tribunal eclesiástico con poder bastante, á deducir y esponer el derecho que les asista, que se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento que transcurrido dicho término, les parará todo perjuicio, entendiéndose las diligencias con el Fiscal eclesiástico en su ausencia y rebeldia. Dado en Astorga á once de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—*Lic. Pelayo Gonzalez.*—Por mandado de S. S.—Antonio Alvarez Fernandez.

El dia 20 del próximo pasado á las dos de la tarde quedó constituido el nuevo Consejo de Instruccion pública, pronunciando el Sr. Ministro de Fomento el discurso que á continuacion verán nuestros lectores y cuya importancia no tenemos necesidad de encarecer, sabiendo la que tiene todo lo que se roza con la Instruccion pública.

Dijo así el Sr. Orovio.

«Señores: Voy á tener el honor de instalar, en nombre de S. M. la Reina

nuestra señora, el Real Consejo de Instrucción pública, con arreglo á lo que previene el Real decreto de 9 de Octubre último, que acaba de leerse; y por los deberes de mi cargo. por la gravedad del acto y más todavía por la alta importancia de los individuos que van á formar este cuerpo, dotados todos de eminentes cualidades, acreditados con eminentes cualidades, acreditados con eminentes servicios con todas las esferas, ya en las dignidades de la Iglesia, ya en los primeros puestos de la magistratura, del foro, del Parlamento y de la administracion, ya en la enseñanza, debo decir algunas breves palabras que sean como un saludo de bienvenida, un testimonio de mi estimacion al consejo y á sus preclaros varones, y una expresion sincera de la esperanza que fundo en su ilustrada cooperacion para la obra emprendida por el Gobierno de S. M.

Al encomendarme la Reina nuestra señora por segunda vez, sin esperar yo ni merecerlo, el difícil cargo de ministro de Fomento, creí que debia fijar mi vista y mi atencion con resuelta preferencia en la instruccion pública, ramo en mi juicio el más trascendental de todos los que abraza este vasto departamento. En vano reclamaban de mi con solícito afán, con insistencia y con empeño, la prioridad de trabajos y de esfuerzos, los interesados en las obras públicas, los empresarios de las grandes sociedades industriales y los pueblos solícitos siempre por la prosperidad material; sin abandonar un punto estos intereses, se fijaban principalmente en la educacion y en la instruccion, sin las cuales ni el comercio prospera, ni brillan las artes, ni la agricultura se desarrolla, ni las obras públicas y las empresas industriales pueden ir á buen término. Habia además una causa especial, especialísima, que llamaba con reconocida urgencia la iniciativa y la accion del Gobierno á este asunto.

La ley de 1837 no siempre habia sido fielmente observada y cumplida y por las vicisitudes de los tiempos y otras causas bien conocidas habian acaecido sucesos dolorosos, se habian incurrido en abusos que no pudieron tal vez preverse al redactarla. Las necesidades de la enseñanza eran conocidas y patentes. El episcopado, los padres de familia, los pacíficos é imparciales ciudadanos pedian proteccion y garantías; pedian que en todas las escuelas y en todos los grados de la enseñanza, esta se diese pura y libre de funestos errores, cual debe darse en un pueblo eminentemente católico. La ley habia llegado á ser impotente para dar cumplida satisfaccion á esta necesidad y á este deseo: el pueblo español habia visto con asombro que cuando se intentaba entrar por el buen camino se oponian, al abrigo de la ley misma, resistencias escandalosas y obstáculos difíciles de vencer.

Estos y otros motivos que estan al alcance de todos me han obligado á aconsejar á S. M. disposiciones importantes y graves. encaminadas á fortificar los elementos de toda buena educacion y á difundir á todas las clases

una instrucción, clara, metódica y sana; y abrigo, señores la esperanza de que en su día el país, por medio de su legítima representación, hará justicia á las rectas intenciones y leales propósitos del Gobierno de S. M.

El espíritu que domina en las reformas y su tendencia no admiten duda alguna; son claros para todos y explicados están en las exposiciones que preceden á los Reales decretos.

Terminar en buen hora el divorcio que parecía establecerse entre la Iglesia y el Estado, y hermanar con lazos estrechos é indisolubles las dos fuerzas, los dos poderes que son la base de toda civilización, de manera que la antorcha de la moral cristiana, que es la ciencia de las ciencias, alumbré y guíe siempre todos los adelantos humanos y todos los progresos del genio y de la inteligencia; tal ha sido el pensamiento del Gobierno.

En las escuelas de primera enseñanza para dirigir á los niños por el camino de la virtud y del saber, es preciso formar maestros de firmes ciencias religiosas y de antecedentes probados, sumisos á la autoridad y á las leyes, maestros que enseñen á sus discípulos estos principios con la palabra y con el ejemplo.

Se ha organizado la segunda enseñanza que comprende el período más crítico para el hombre, la época en que tal vez se decide su porvenir. la edad en que viendo abiertos delante de sí los horizontes del bien y del mal, puede elegir con acierto, si una buena educación y una instrucción rectamente entendida le guían y le ayudan, abriéndole los caminos que conducen á estudios más elevados. Se ha aceptado de lo antiguo lo que era evidentemente bueno, haciendo siempre justicia á los verdaderos adelantos y á la marcha de los tiempos. Más libertad en la enseñanza doméstica: más esmero é intensidad en el estudio de latín, siquiera para que no se pierda ni se olvide en España la madre de nuestra lengua; más sencillez en los estudios, y ménos libertad en los alumnos respecto al tiempo y forma en que han de hacerlo: tales son los puntos capitales de la reforma.

Con esta preparación no era difícil entrar en las facultades, en los estudios profesionales en las escuelas especiales.

Se han fijado y ordenado los estudios á cada carrera y á cada profesión; se ha corregido algo el abuso de la facultad de simultanear; se ha dado importancia á asignaturas poco cultivadas antes; se han aumentado las lecciones diarias; se han dictado, en fin, todas las medidas que la experiencia aconsejaba para que los estudios prosperen, las ciencias se cultiven y lleguen á la altura en que se hallaban en las primeras escuelas de Europa; haciendo al mismo tiempo que la doctrina llegue siempre pura á la inteligencia de la juventud.

Se ha dado cumplimiento á lo prescrito en la ley en los programas de la facultad de ciencias, siguiendo el ejemplo de otros países muy adelan-

tidos, y el deseo expreso en el nuestro desde 1820, por todos los que se han ocupado en la enseñanza: es decir, se han llevado á la facultad de ciencias los estudios teóricos, que forman parte fundamental las de carreras especiales.

Quedan, pues, planteados los puntos mas esenciales de la reforma. Falta todavía alguno de notoria gravedad y trascendencia incalculable: alguno para cuya feliz resolucion toca al consejo auxiliar con sus luces y ayudar con el reconocido celo que anima á sus individuos, al ministro que se propone adoptarla.

La completa confianza en la doctrina de los libros y en la de los maestros, ó sea la pureza de los textos vivos y de los textos muertos, es punto capital; es condicion precisa, sin la cual la reforma seria ineficaz, y esteril el bien que de ella se propone el pais.

Escoger buenos libros, apartar los dañosos será el primer asunto en que ha de ocuparse el consejo. Examinar la ligislacion relativa á profesores, determinar bien sus deberes, mantenerlos en la consideracion y estabilidad propia de su alta mision; pero evitar á todo trance que la inamovilidad se traduzca en irresponsabilidad; pero escogitar los medios de defeasa para la juventud y para la sociedad contra profesores, que en mal hora se propusieran hacer desde la cátedra una propaganda impia contra el dogma político y religioso de la católica y monárquica España; esto señores urge: para esto cuento con el concurso del consejo.

Tengo gran confianza en alcanzarlo, con tanto mayor motivo cuanto que me ha cabido la honra de unir mi nombre, como ministro responsable, á la formacion de este respetable cuerpo presidido por un eminente repúblico, que á sus timbres alcanzados con gloria en la magistratura, en el Parlamento, en la administracion, añade el de haber inaugurado su vida pública desempeñando con brillo que el trascurso de los años no ha podido apagar, una cátedra de derecho en la insigne universidad de Valladolid.

En nombre de S. M., queda constituido el Real Consejo de Instruccion pública.»

INSTRUCCION

dada por la Sagrada Congregacion de Ritos para los sacerdotes que celebran en dos distintos lugares ó Iglesias con cálices diferentes, en cuyo caso purificarán el primero de la manera siguiente.

1.º Despues de sumido el *Sanguis* con todo cuidado de modo que no

quede nada en él, dejará el celebrante el cáliz sobre el corporal, y habiéndole cubierto con la hijuela y dicho con las manos juntas el *Quod ore sumpsimus*, purificará los dedos con agua en otro vaso diciendo: *Corpus tuum Domine.....* enjugándose los con el purificador.

2.º Que quite luego la hijuela, y sin sacar el cáliz de los corporales, lo cubra con el purificador, patena, palia y velo, continuando la misa hasta el fin.

3.º Que concluida la Misa, descubra el cáliz en medio del Altar, y vea si queda todavía en el fondo de la copa alguna gota del *Sanguis*; y si la hubiere, la sumirá con todo cuidado por la misma parte por donde la sumió la vez primera.

4.º Que eche en seguida en el cáliz una cantidad de agua, por lo menos igual, á la que puso de vino para consagrar, y moviéndola un poco dentro la copa, la verterá en un vasito preparado al efecto, haciéndola pasar por el mismo punto que sumió el *Sanguis*.

5.º Que hecho esto, enjague el cáliz con el purificador, cubriéndolo según se acostumbra, y se vuelva á la Sacristia.

6.º Purificado así el cáliz, si el Sacerdote lo necesita para la segunda Misa, podrá llevarlo consigo cubierto y con toda decencia, y si no lo necesita podrá usar en ella de otro cáliz.

7.º Que el agua con que se ha purificado el cáliz, podrá guardarla para el día siguiente, si hubiese de celebrar allí, y la tomará en la segunda purificación de la Misa, y sino, la empapará en estopa ó algodón para quemarla luego, ó la guardará así empapada en el Sagrario para que se seque, ó podrá en fin echarla en la piscina. (S. R. C. 41. *Matr.* 1838.)—B. O. de C,

TABLA DE LOS SERMONES

que se han de predicar en la Santa Apostólica Iglesia Catedral de Astorga desde la primera Dominica de Adviento de 1866 hasta la de 1867.

SEÑORES.

<i>Dominica 1.ª de Adviento.</i>	Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
<i>Concepcion de Nuestra Señora.</i>	
<i>Dominica 2.ª de Adviento.</i>	Dr. D. Felipe Perez, Magistral.
<i>Idem 3.ª de Adviento.</i>	Dr. D. Antonio Baltá, Doctoral.
<i>Idem 4.ª de Adviento.</i>	Sr. Magistral.
<i>2.º dia de Natividad de N. S. J. C.</i>	Lic. D. Pedro Carracedo, Lectoral.
<i>Epifania.</i>	Sr. Doctoral.



<i>Purificacion de Nuestra Señora.</i>	Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
<i>Dominica de Septuagésima.</i>	Sr. Magistral.
<i>Idem de Sexagésima.</i>	Dr. D. Joaquin Palacio, Penitenciario.
<i>Dominica de Quincuagésima.</i>	Sr. Penitenciario.
<i>Miércoles de Ceniza.</i>	Sr. Magistral.
<i>Dominica 1.ª de Cuaresma.</i>	Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
<i>Idem 2.ª de id.</i>	Sr. Magistral.
<i>Idem 3.ª de id.</i>	Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
<i>Anunciacion de Nuestra Señora.</i>	Sr. Magistral.
<i>Dominica 4.ª de Cuaresma.</i>	Sr. Lectoral.
<i>Dominica de Pasion.</i>	Sr. Magistral.
<i>Mandato.</i>	
<i>Pasion de N. S. J. C.</i>	Lic. D. Benigno Argüelles Beneficiado y Rector del Seminario Conciliar.
<i>2.º dia de Pascua de Resurreccion.</i>	Sr. Lectoral.
<i>Santo Toribio.</i>	Sr. Penitenciario.
<i>Ascension del Señor.</i>	Sr. Magistral.
<i>2.º dia de Pascua de Pentecostés.</i>	D. Gerónimo Rodriguez, Beneficiado de esta Santa Iglesia.
<i>SS. Corpus-Christi en la Dom.ª infr.ª</i>	Sr. Magistral.
<i>San Pedro.</i>	Sr. Magistral.
<i>Santiago.</i>	
<i>Asuncion de Nuestra Señora.</i>	Sr. Magistral.
<i>Natividad de Nuestra Señora.</i>	
<i>Todos los Santos.</i>	Sr. Magistral.

NOTICIAS GENERALES.

—Entre los varones insignes españoles y extranjeros que próximamente van á ser beatificados, merece mencion uno, cuyas máximas y consejos recuerda el glorioso Pio IX, el gran director espiritual de San Francisco de Borja y de Santa Teresa de Jesus, el que convirtió á San Juan de Dios y enseñó al venerable padre maestro. Fr. Luis de Granada el arte de predicar; el varon insigne cuyas obras notables, traducidas hoy á casi todos los idiomas, admiran y leen españoles y extranjeros; el conocido por antonomasia con el nombre de Apóstol de Andalucia, el por fin V. Siervo de Dios. maestro Juan de Avila. La causa de este venerable se lleva con gran actividad, despues de haber estado mas de cien años sepultada, y ha llegado el momento en que Dios quiere que, por medio de su Vicario, sea colocada en el hermoso faro, y aumente la brillantez de la luz que esparce en torno suyo por lo esclarecido de sus virtudes y la fama de sus eseritos.